INGENIERÍA Y TÉCNICAS DE CALIDAD, S.L. (ITC INTECA)

Dirección/*Address*: Centro Empresarial San Isidro, I, C/ Idorsolo, 13 Oficinas 6-7; 48160 Derio (Vizcaya)
Norma de referencia / *Reference Standard:* **UNE-EN ISO/IEC 17020:2012**
Actividad / *Activity*: **Inspección / *Inspection***
Acreditación nº / *Accreditation No*.: **20/EI026**
Fecha de entrada en vigor / *Coming into effect*: 17/03/1998

ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN

SCHEDULE OF ACCREDITATION

(Rev. / *Ed.* 32 fecha / *date* 30/06/2022)

Índice / *Index*

PARTE I: ORGANISMO NOTIFICADO (MARCADO CE) 2

DIRECTIVA 2014/33/UE ASCENSORES / *DIRECTIVE 2014/33/EU ON LIFTS* 2

DIRECTIVA 2014/68/UE EQUIPOS A PRESIÓN / *DIRECTIVE 2014/68/EU PRESSURE EQUIPMENT* 3

DIRECTIVA 2010/35/UE EQUIPOS A PRESIÓN TRANSPORTABLES / *DIRECTIVE 2010/35/EU TRANSPORTABLE PRESSURE EQUIPMENT* 4

PARTE II: ORGANISMOS DE CONTROL DE PRODUCTOS (REGLAMENTOS NACIONALES) 5

ASCENSORES: MODIFICACIONES IMPORTANTES / *LIFTS: MAJOR MODIFICATIONS* 5

PARTE III: ORGANISMOS DE CONTROL DE INSTALACIONES 6

ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS 6

ASCENSORES 7

CG: COMBUSTIBLES GASEOSOS 8

ELÉCTRICA: ALTA TENSIÓN 8

ELÉCTRICA: BAJA TENSIÓN 9

EQUIPOS A PRESIÓN 9

GRÚAS 10

INSTALACIONES PETROLÍFERAS (IP-02) 11

SEGURIDAD CONTRAINCENDIOS 12

TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS 12

TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PERECEDERAS 13

PARTE IV: INSPECCIONES EN EL ÁREA INDUSTRIAL 13

MÁQUINAS EN USO 13

ENAC es firmante de los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo establecidos en el seno de la European co-operation for Accreditation (EA) y de las organizaciones internacionales de organismos de acreditación, ILAC e IAF (www.enac.es)

Código Validación Electrónica: xisOqRr6Zd21bSj693

La acreditación mantiene su vigencia hasta notificación en contra. La presente acreditación está sujeta a modificaciones, suspensiones temporales y retirada. Su vigencia puede confirmarse en https://www.enac.es/web/enac/validacion-electronica o haciendo clic **aquí**

PARTE I: ORGANISMO NOTIFICADO (MARCADO CE) /*PART I: NOTIFIED BODY (CE MARKING)*

Requisitos adicionales/ *Additional requirements*:

- **CGA-ENAC-OCP**
- **Requisitos para los ON establecidos en las Directivas/Reglamentos citados a continuación / Requirements for Notifies bodies established in the Directives/Regulations mentioned below.**

Tipo A / *Type A*

DIRECTIVA 2014/33/UE ASCENSORES / *DIRECTIVE 2014/33/EU ON LIFTS*		
Categoría de productos o productos individuales / *Category of products or individual products*	**Procedimiento de evaluación de la conformidad / *Conformity Assessment procedure***	**Requisitos esenciales o especificaciones técnicas armonizadas / *Essential requirements or harmonised technical specification***
Ascensores / *Lifts*	Directiva 2014/33/UE / *Directive 2014/33/EU:* - Anexo IV: Examen UE de tipo/ *Annex IV: UE Type examination.* - Anexo V: Inspección final de ascensor / *Annex V: Final inspection* - Anexo VIII: Verificación por Unidad / *Annex VIII: Unit verification.*	R. D. 203/2016 que transpone la Directiva 2014/33/UE / *R.D. 203/2016 transposing the Directive 2014/33/EU* Todas las normas armonizadas correspondientes a los productos de la directiva, publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea / *All harmonized standards corresponding to the products of the directive, published in the Official Journal of the European Union.*
Componentes de seguridad para ascensores / *Safety components for Lifts*	Directiva 2014/33/UE / *Directive 2014/33/EU*: - Anexo IV: Examen UE de tipo/ *Annex IV: UE Type examination.* - Anexo IX: Conformidad con el tipo, con controles por muestreo / *Annex IX: Conformity to type with random checking.*	R. D. 203/2016 que transpone la Directiva 2014/33/UE / *R.D. 203/2016 transposing the Directive 2014/33/EU* Todas las normas armonizadas correspondientes a los productos de la directiva, publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea / *All harmonized standards corresponding to the products of the directive, published in the Official Journal of the European Union.*

DIRECTIVA 2014/68/UE EQUIPOS A PRESIÓN / *DIRECTIVE 2014/68/EU PRESSURE EQUIPMENT*		
Categoría de productos o productos individuales / *Category of products or individual products*	**Procedimiento de evaluación de la conformidad / *Conformity Assessment procedure***	**Requisitos esenciales o especificaciones técnicas armonizadas / *Essential requirements or harmonised technical specification***
Todos los productos de la Directiva sin restricciones / *All products of the Directive without restrictions.*	Directiva 2014/68/UE / *Directive 2014/68/EU:* - Aprobación de procedimientos y personal que realiza uniones permanentes / *Approval of procedures and personnel for permanent joining* - Aprobación Europea de materiales /*European Approval for Materials.* - Evaluación específica de materiales / *Specific Assessment for Materials.* - Módulo A2: Control interno de la producción más control supervisado de los equipos a presión a intervalos aleatorios / *Module A2: Internal production control plus supervised pressure equipment checks at random intervals.* - Módulo B: Examen UE de tipo /*Module B: EU Type examination:* I- Tipo de producción / *production type* II- Tipo de diseño / *design type* - Módulo C2: Conformidad con el tipo basado en el control interno de la producción más control supervisado de los recipientes a intervalos aleatorios / *Module C2: conformity to type based on internal production control plus supervised pressure equipment checks at random intervals* - Módulo F: Conformidad con el tipo basado en la verificación del equipo a presión / *Module F: conformity to type based on pressure equipment verification.* Módulo G: Conformidad en la verificación por unidad / *Module G: conformity based on unit verification.*	R. D. 709/2015 que transpone la Directiva 2014/68/UE / *R.D. 709/2015 transposing the Directive 2014/68/EU:* Todas las normas armonizadas correspondientes a los productos de la directiva, publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea / *All harmonized standards corresponding to the products of the directive, published in the Official Journal of the European Union.*

Código Validación Electrónica: xisOqRr6Zd21bSj693
La acreditación mantiene su vigencia hasta notificación en contra. La presente acreditación está sujeta a modificaciones, suspensiones temporales y retirada.
Su vigencia puede confirmarse en https://www.enac.es/web/enac/validacion-electronica o haciendo clic **aquí**

DIRECTIVA 2010/35/UE EQUIPOS A PRESIÓN TRANSPORTABLES / *DIRECTIVE 2010/35/EU TRANSPORTABLE PRESSURE EQUIPMENT*		
Categoría de productos o productos individuales / *Category of products or individual products*	**Procedimiento de evaluación de la conformidad / *Conformity Assessment procedure***	**Requisitos esenciales o especificaciones técnicas armonizadas / *Essential requirements or harmonised technical specification***
Cisternas fijas (vehículos cisterna), Cisternas desmontables, Contenedores cisterna y cajas móviles cisterna cuyo depósito se construya con materiales metálicos, Vehículos batería y Contenedores de gas de elementos múltiples CGEM (capítulo 6.8 ADR y RID) / *Fixed tanks (tank-vehicles), demountable tanks and tanck-containers and tank swap bodies, with shells made of metallic materials, and battery-vehicles and multiple element gas containers MEGCs (Chapter 6.8 of ADR and RID).*	ADR, RID (1.8.7): - Controles periódicos, controles intermedios y controles excepcionales / *Periodic inspection, intermediate inspection and exceptional inspection.*	Acuerdo europeo sobre el transporte de mercancías peligrosas por carretera (ADR) de 30/09/1957 en Ginebra según texto refundido vigente / *European agreement on transport of dangerous goods by road (ADR), 30/09/1957, in Geneva from currently consolidated text* Reglamento internacional de 8 de agosto de 1986, sobre transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril (RID) según texto refundido vigente / *International regulations August 8th, 1986, on transport of dangerous goods by rail (RID) from currently consolidated text.*
Recipientes a presión, Generadores de aerosoles y Recipientes pequeños que contienen gas (cartuchos de gas) y cartuchos para pilas con Combustible que contengan gas licuado inflamable (capítulo 6.2 ADR y RID) / *Pressure receptacles, aerosol dispensers, small receptacles containing gas (gas cartridges) and fuel cell cartridges containing liquefied flammable gas (Chapter 6.2 of ADR and RID).*	ADR y RID (1.8.7): - Controles periódicos, controles intermedios y controles excepcionales / *Periodic inspection, intermediate inspection and exceptional inspection.*	Acuerdo europeo sobre el transporte de mercancías peligrosas por carretera (ADR) de 30/09/1957 en Ginebra según texto refundido vigente / *European agreement on transport of dangerous goods by road (ADR), 30/09/1957, in Geneva from currently consolidated text* Reglamento internacional de 8 de agosto de 1986, sobre transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril (RID) según texto refundido vigente / *International regulations August 8th, 1986, on transport of dangerous goods by rail (RID) from currently consolidated text.*

Código Validación Electrónica: xisOqRr6Zd21bSj693
La acreditación mantiene su vigencia hasta notificación en contra. La presente acreditación está sujeta a modificaciones, suspensiones temporales y retirada.
Su vigencia puede confirmarse en https://www.enac.es/web/enac/validacion-electronica o haciendo clic **aquí**

PARTE II: ORGANISMOS DE CONTROL DE PRODUCTOS (REGLAMENTOS NACIONALES)

Requisitos adicionales:

- **CGA-ENAC-OCP**

Tipo A

ASCENSORES: MODIFICACIONES IMPORTANTES / *LIFTS: MAJOR MODIFICATIONS*		
Categoría de productos o productos individuales / *Category of products or individual products*	**Procedimiento de evaluación de la conformidad / *Conformity Assessment procedure***	**Documentos normativos / *Normatives Documents***
Ascensores: - que deben ser conformes a los requisitos de la reglamentación técnica sobre ascensores. - que deben ser conformes a los requisitos esenciales de seguridad del RD.1644/2008 de máquinas.	R.D. 88/2013: - Anexo I: Examen de tipo - Anexo II: Control final - Anexo V: Verificación por Unidad	Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" (R.D. 88/2013, de 8 de febrero) del Reglamento de aparatos de elevación y manutención aprobado por R.D. 2291/1985, de 8 de noviembre. R.D. 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.

PARTE III: ORGANISMOS DE CONTROL DE INSTALACIONES

Requisitos adicionales:

- **CGA-ENAC-OCI**
- **RDE-17**

Tipo A

ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS	
ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN	DOCUMENTOS NORMATIVOS
PARA TODAS LAS INSTALACIONES CONTEMPLADAS EN EL REGLAMENTO EXCEPTO PARA LA ITC MIE-APQ-9: Inspecciones iniciales (puesta en servicio) y periódicas (control de las instalaciones). Revisiones periódicas.	R.D. 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10. R.D. 379/2001 de 6 de abril (B.O.E. 10/05/2001), por el que se aprueba el reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos. Instrucciones técnicas complementarias MIE-APQ-1 a MIE APQ-7. Modificado por R.D. 105/2010 de 5 de febrero (B.O.E. 18/03/2010). R.D. 668/1980 de 8 de febrero (B.O.E. 14/04/1980), sobre Almacenamiento de Productos Químicos. Instrucciones técnicas MIE-APQ-1 a ITC MIE-APQ-6. ITC MIE-APQ-8 «Almacenamiento de fertilizantes a base de nitrato amónico con alto contenido en nitrógeno» del R.D. 2016/2004, de 11 de octubre, (B.O.E. 23/10/2004).

Código Validación Electrónica: xisOqRr6Zd21bSj693
La acreditación mantiene su vigencia hasta notificación en contra. La presente acreditación está sujeta a modificaciones, suspensiones temporales y retirada.
Su vigencia puede confirmarse en https://www.enac.es/web/enac/validacion-electronica o haciendo clic **aquí**

ASCENSORES	
ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN	DOCUMENTOS NORMATIVOS
Inspecciones periódicas - que deben ser conformes a los requisitos contemplados en las especificaciones técnicas sobre ascensores. - que deben ser conforme a los requisitos esenciales de seguridad del anexo I del RD. 1644/2008.	R.D. 88/2013, de 8 de febrero (B.O.E. 22/02/2013), por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por R.D. 2291/1985, de 8 de noviembre, teniendo en cuenta los aspectos constructivos modificados por el RD 203/2016, a efectos de la realización de la inspección periódica. Orden de 30 de junio de 1966 por la que se aprueba el texto revisado del Reglamento de Aparatos de Elevación. Orden de 31 de marzo de 1981 (B.O.E. 20/04/1981), por las que se fijan las condiciones técnicas mínimas exigibles a los ascensores y se dan normas para efectuar las revisiones generales periódicas de los mismos. Orden de 23 de septiembre de 1987 (B.O.E. 6/10/1987), por la que se aprueba la instrucción técnica complementaria MIE-AEM-1 del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, sobre ascensores movidos eléctrica, hidráulica u oleoeléctricamente. Modificada por Orden de 12 de septiembre de 1991 (B.O.E. 17/09/91). R.D. 57/2005 de 21 de enero (B.O.E. 04/02/2005). Prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente a la entrada en vigor del R.D. 1314/1997. R.D. 1314/1997 de 1 de Agosto (B.O.E. 30/09/1997), por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE sobre ascensores. Anexo I “Requisitos esenciales de seguridad y de salud relativos al diseño y la fabricación de las máquinas” del R.D. 1644/2008 de 10 de octubre (B.O.E. 11/10/2008), por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.

Código Validación Electrónica: xisOqRr6Zd21bSj693
La acreditación mantiene su vigencia hasta notificación en contra. La presente acreditación está sujeta a modificaciones, suspensiones temporales y retirada.
Su vigencia puede confirmarse en https://www.enac.es/web/enac/validacion-electronica o haciendo clic **aquí**

CG: COMBUSTIBLES GASEOSOS	
ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN	DOCUMENTOS NORMATIVOS
CG: ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ENVASES GLP (ITC-ICG 02) Inspección de puesta en servicio, según apdo. 4.3. Inspección periódica, según apdo. 5.	ITC-ICG 02: "Centros de almacenamiento y distribución de envases de gases licuados del petróleo (GLP)" del R.D. 919/2006 de 28 de julio (B.O.E. 4/09/2006), por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos. Modificado por el R.D. 542/2020.
CG: ALMACENAMIENTO GLP DEPÓSITOS FIJOS (ITC-ICG 03) Inspección inicial, según apdo. 5.4. Prueba de presión, según apdo. 6.3.	ITC-ICG 03: "Instalaciones de almacenamiento de gases licuados del petróleo en depósitos fijos" del R.D. 919/2006 de 28 de julio (B.O.E. 4/09/2006), por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos. Modificado por el R.D. 542/2020

ELÉCTRICA: ALTA TENSIÓN	
ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN	DOCUMENTOS NORMATIVOS
INSTALACIONES DE ALTA TENSIÓN Inspecciones iniciales y periódicas	R.D. 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23. R.D. 3275/1982 de 12 de noviembre (B.O.E. 01/12/1982), sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación. Instrucciones técnicas complementarias MIE-RAT01 a MIE-RAT 20.
LINEAS DE ALTA TENSIÓN Inspecciones iniciales y periódicas	R.D. 223/2008, de 15 de febrero, (BOE 19/03/2008) por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09. Modificado por el R.D. 542/2020. Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre (B.O.E. 27/12/1968), por el que se aprueba el Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

Código Validación Electrónica: xisOqRr6Zd21bSj693
La acreditación mantiene su vigencia hasta notificación en contra. La presente acreditación está sujeta a modificaciones, suspensiones temporales y retirada.
Su vigencia puede confirmarse en https://www.enac.es/web/enac/validacion-electronica o haciendo clic **aquí**

ELÉCTRICA: BAJA TENSIÓN	
ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN	DOCUMENTOS NORMATIVOS
Inspecciones iniciales y periódicas.	R.D. 842/2002 de 2 de agosto (B.O.E. 18/09/2002), por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión. Instrucciones técnicas complementarias ITC BT-01 a BT-51. R.D.1053/2014, de 12 de diciembre (B.O.E. 31/12/2014), por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria (ITC) BT-52 Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos del Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, y se modifican otras instrucciones técnicas complementarias del mismo. Modificado por el R.D. 542/2020. D. 2413/1973 de 20 de septiembre (B.O.E. 9/10/1973), por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión. R.D. 1890/2008, de 14 de noviembre, (BOE 19/11/2008), por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

EQUIPOS A PRESIÓN	
ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN	DOCUMENTOS NORMATIVOS
Pruebas en lugar de emplazamiento, según Art. 5 Inspecciones periódicas, según Art. 6 Inspecciones de equipos reparados, según Art. 7 Inspecciones y pruebas de equipos sometidos a una modificación importante, según Art.8.	R.D. 2060/2008, de 12 de diciembre (B.O.E. 05/02/2009), por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias. R.D. 1244/1979 de 4 de abril (B.O.E. 29/05/1979), por el que se aprueba el Reglamento de aparatos a presión. Instrucciones técnicas complementarias ITC MIE-AP01, ITC MIE-AP02, ITC MIE-AP05 a ITC MIE-AP10, ITC MIE-AP13 a ITC MIE-AP18 con las limitaciones establecidas por el R.D. 769/1999 de 7 de mayo.

Código Validación Electrónica: xisOqRr6Zd21bSj693
La acreditación mantiene su vigencia hasta notificación en contra. La presente acreditación está sujeta a modificaciones, suspensiones temporales y retirada.
Su vigencia puede confirmarse en https://www.enac.es/web/enac/validacion-electronica o haciendo clic **aquí**

GRÚAS	
ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN	DOCUMENTOS NORMATIVOS
GRÚAS TORRE: Inspecciones de puesta en servicio y extraordinarias	R.D. 836/2003 de 27 de junio (B.O.E. 17/07/2003), por el que se aprueba una nueva instrucción técnica complementaria MIE-AEM-2 del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones.
GRÚAS MÓVILES AUTOPROPULSADAS: Inspecciones periódicas	R.D. 837/2003 de 27 de junio (B.O.E. 17/07/2003), por el que se aprueba el nuevo texto modificado y refundido de la instrucción técnica complementaria MIE-AEM-4 del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas móviles autopropulsadas.

Código Validación Electrónica: xisOqRr6Zd21bSj693
La acreditación mantiene su vigencia hasta notificación en contra. La presente acreditación está sujeta a modificaciones, suspensiones temporales y retirada.
Su vigencia puede confirmarse en https://www.enac.es/web/enac/validacion-electronica o haciendo clic **aquí**

INSTALACIONES PETROLÍFERAS (IP-02)	
ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN	DOCUMENTOS NORMATIVOS
PARQUES DE ALMACENAMIENTO DE LÍQUIDOS PETROLÍFEROS (MI-IP02). Inspecciones periódicas según artículo 46.2. Certificación de pruebas de estanqueidad en tanques por sistemas móviles de análisis de señales acústicas, según artículo 27 y 46.2.	R.D. 1562/1998 de 17 de julio (B.O.E. 08/08/1998), por el que se modifica la Instrucción Técnica Complementaria del Reglamento de instalaciones petrolíferas MI-IP02 "Parque de almacenamiento de líquidos petrolíferos".
INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO PARA SU CONSUMO EN LA PROPIA INSTALACIÓN (MI-IP03) Puesta en servicio. Revisiones e Inspecciones periódicas. Certificación de pruebas de estanqueidad en tanques por sistemas móviles de verificación de estanqueidad y detección de fugas: de análisis de señales acústicas. Certificación de conformidad a normas, de unidades autónomas provisionales, según capítulo V, art. 28 del RD 2085/1994.	R.D. 1523/1999 de 1 de octubre (B.O.E. 22/10/1999), por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas, aprobado por R.D. 2085/1994 de 20 de octubre y las Instrucciones Técnicas Complementarias MI-IP03 “Instalaciones de almacenamiento para su consumo en la propia instalación” y MI-IP04 “Instalaciones para suministro a vehículos”. R.D. 2085/1994 de 20 de octubre (B.O.E. 27/01/1995), por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas. Instrucción Técnica Complementaria MI-IP-03 aprobada por el R.D. 1427/1997.
INSTALACIONES PARA SUMINISTRO A VEHÍCULOS (MI-IP 04) Puesta en servicio. Revisiones e Inspecciones periódicas. Certificación de pruebas de estanqueidad en tanques por sistemas móviles de verificación de estanqueidad y detección de fugas: de análisis de señales acústicas. Certificación de conformidad de instalaciones autónomas provisionales e instalaciones de suministro a vehículos en pruebas deportivas, según Capítulo XIV, art. 14.4.1 y 14.4.2 del RD 706/2017. .	Real Decreto 706/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP 04 «Instalaciones para suministro a vehículos» y se regulan determinados aspectos de la reglamentación de Instalaciones petrolíferas. R.D. 1523/1999 de 1 de octubre (B.O.E. 22/10/1999), por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas, aprobado por R.D. 2085/1994 de 20 de octubre y las Instrucciones Técnicas Complementarias MI-IP03 “Instalaciones de almacenamiento para su consumo en la propia instalación” y MI-IP04 “Instalaciones para suministro a vehículos”. R.D. 2085/1994 de 20 de octubre (B.O.E. 27/01/1995), por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas. Instrucción Técnica Complementaria MI-IP04, aprobada por R.D. 2201/1995.

Código Validación Electrónica: xisOqRr6Zd21bSj693
La acreditación mantiene su vigencia hasta notificación en contra. La presente acreditación está sujeta a modificaciones, suspensiones temporales y retirada.
Su vigencia puede confirmarse en https://www.enac.es/web/enac/validacion-electronica o haciendo clic **aquí**

SEGURIDAD CONTRAINCENDIOS	
ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN	DOCUMENTOS NORMATIVOS
ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Inspecciones periódicas.	R.D. 2267/2004 de 3 de diciembre (B.O.E. 17/12/2004), por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en Establecimientos Industriales. R.D. 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. R.D. 1942/1993 de 5 de noviembre (B.O.E. 14/12/1993), por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
ESTABLECIMIENTOS NO INDUSTRIALES: Inspecciones periódicas.	R.D. 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. R.D. 1942/1993 de 5 de noviembre (B.O.E. 14/12/1993), por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	
ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN	DOCUMENTOS NORMATIVOS
Las inspecciones citadas en los documentos normativos definidas para los organismos de control para: - Envases y embalajes. - Grandes Recipientes a granel (IBC/GRG/RIG) - Cisternas, vehículos batería y CGEM. - Cisternas portátiles. - Contenedores para graneles. - Vehículos tractores de cisternas. - Vehículos portadores de cisternas desmontables. - Vehículos portadores de contenedores cisternas. - Vehículos para el transporte de explosivos tipos II y III.	R.D. 97/2014, de 14 de febrero, (B.O.E. 27/02/2014) por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español. Acuerdo europeo sobre el transporte de mercancías peligrosas por carretera (ADR) de 30/09/1957 en Ginebra según texto refundido vigente.
	Código Marítimo Internacional de Transporte de Mercancías Peligrosas (Código IMDG), según Orden Ministerio de Transportes de 10 de junio de 1983 (B.O.E. 20/09/1983) + enmiendas posteriores. Orden de 17 de marzo de 1986 (B.O.E. 31/03/1986), sobre normas para homologación de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas y modificaciones posteriores

Código Validación Electrónica: xisOqRr6Zd21bSj693
La acreditación mantiene su vigencia hasta notificación en contra. La presente acreditación está sujeta a modificaciones, suspensiones temporales y retirada.
Su vigencia puede confirmarse en https://www.enac.es/web/enac/validacion-electronica o haciendo clic **aquí**

TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PERECEDERAS	
ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN	DOCUMENTOS NORMATIVOS
Conformidad de tipo, según Art. 2 Inspecciones iniciales de los vehículos, según Art.5 Inspecciones periódicas de los vehículos, según Art.5 Inspecciones excepcionales de los vehículos, por reparaciones o modificaciones, según Art.5 Excepto la Verificación inicial y continua de la conformidad de la producción del fabricante, según Anejo 4, apartado 1, a y c. de la Orden ICT/370/2021.	R.D. 237/2000 de 18 de febrero (B.O.E. 16/03/2000), por el que se establecen las especificaciones técnicas que deben cumplir los vehículos especiales para el transporte terrestre de productos alimentarios a temperatura regulada y los procedimientos para el control de conformidad con las especificaciones. Modificado por R.D. 380/2001 de 6 de abril (B.O.E. 21/04/2001). Acuerdo sobre transportes internacionales de mercancías perecederas y sobre vehículos especiales utilizados en estos transportes (ATP) B.O.E. (22/11/1976) + Enmiendas posteriores. Orden ITC/2590/2010, de 30 de septiembre, por la que se modifican los anejos y apéndices del Real Decreto 237/2000, de 18 de febrero, por el que se establecen las especificaciones técnicas que deben cumplir los vehículos especiales para el transporte terrestre de productos alimentarios a temperatura regulada y los procedimientos para el control de conformidad con las especificaciones. Orden ICT/370/2021, de 14 de abril, por la que se modifican los anejos del Real Decreto 237/2000, de 18 de febrero, por el que se establecen las especificaciones técnicas que deben cumplir los vehículos especiales para el transporte terrestre de productos alimentarios a temperatura regulada y los procedimientos para el control de conformidad con las especificaciones.

PARTE IV: INSPECCIONES EN EL ÁREA INDUSTRIAL

Tipo: C

MÁQUINAS EN USO	
TIPO DE INSPECCIÓN	DOCUMENTOS NORMATIVOS
Inspecciones conforme a los requisitos establecidos en el ANEXO I del documento normativo citado para la adaptación de máquinas en uso no sujetas a una reglamentación específica de seguridad (marcado CE)	ANEXO I: “Disposiciones mínimas aplicables a los equipos de trabajo” R.D. 1215/1997 de 18 de Julio (B.O.E. 07/08/97), por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Modificado por R.D. 2177/2004 de 12 de noviembre (BOE 13/11/2004), en materia de trabajos temporales en altura.

Código Validación Electrónica: xisOqRr6Zd21bSj693
La acreditación mantiene su vigencia hasta notificación en contra. La presente acreditación está sujeta a modificaciones, suspensiones temporales y retirada.
Su vigencia puede confirmarse en https://www.enac.es/web/enac/validacion-electronica o haciendo clic **aquí**

Emplazamientos desde los que se llevan a cabo las actividades cubiertas por esta acreditación:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	PROVINCIA - MUNICIPIO
País Vasco:	- Bizkaia – Derio (Sede Central)
Andalucía:	- Almería - Huércal De Almería
	- Cádiz - San Fernando
	- Córdoba
	- Huelva
	- Jaén
	- Málaga
	- Sevilla - Dos Hermanas
Cantabria:	- Cantabria – Santander
Comunitat Valenciana:	- Alicante
	- Valencia – Picanya
País Vasco:	- Gipuzkoa - Donostia-San Sebastián
Principado de Asturias:	- Asturias - Gijón
Región de Murcia:	- Murcia - Cartagena

Código Validación Electrónica: xisOqRr6Zd21bSj693
La acreditación mantiene su vigencia hasta notificación en contra. La presente acreditación está sujeta a modificaciones, suspensiones temporales y retirada.
Su vigencia puede confirmarse en https://www.enac.es/web/enac/validacion-electronica o haciendo clic **aquí**